Gobernación del Cauca	**ACTA DE REINICIO** **No. 1**	Código: F09-01-GJ Versión: 0O Fecha: 13-04-2020 Página: 1 de 1

No. DE CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	**0052 de 2024**		
PROCESO	DC-SED-LP-544-2023		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE RL DIANA MILENA JOJOA SARRIA		
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC 48.574.732	**NIT**	817001062-5
SUPERVISOR	**DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ**		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Cobertura Educativa Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."

En la ciudad de Popayán, a los siete (07) días del mes de mayo de 2024, se reunieron, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para los efectos de la presente Acta de Reinicio No. 1 se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por otra , por una parte y por otra, la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE**, identificado con NIT. 817001062-5, representado legalmente por el señora **DIANA MILENA JOJOA SARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.574.732 de Piendamo (Cauca), como CONTRATISTA, para reiniciar a partir de la fecha el Contrato No. 0052-2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS** suscribieron el contrato No. 0050-2024, cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 50 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024. **2)** El día 30 de abril de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato 0052-2024 hasta el día 07 de mayo de 2024, **3)** El supervisor mediante oficio del 07 de mayo de 2024, solicita reiniciar el contrato, ya que se han superado las causas que dieron origen a la suspensión del mismo. Toda vez que ya fue emitida la autorización de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender **4.)** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula Séptima – Garantías, se deberá remitir copia de la presente acta a la compañía aseguradora a fin de que se realice la modificación en las respectivas pólizas que deberán ser aprobadas por la entidad.

La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.